



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DE EVALUACION**

En la ciudad de Buenos Aires, desde la sede de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, reunidos en forma virtual los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para la actuación en el ámbito no penal en las ciudades de Rosario (TJ 224), Santa Fe (TJ 225), Rafaela (TJ 226), Reconquista (TJ 227), Venado Tuerto (TJ 228) y San Nicolás (TJ 229)*, Dr. Alejo Amuchástegui, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza N° 1, como presidente y los vocales, Dr. Héctor Osvaldo Buscaya, Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación y Dra. Inés Aldanondo, Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, ante mí como fedatario, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados. A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo con lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

**Postulante 1:**

Realiza una escueta evaluación de los parámetros para la actuación de la defensa pública, propone medidas extrajudiciales acertadas, elige la vía judicial del amparo y la funda breve pero correctamente, menciona la necesidad de una medida cautelar pero no desarrolla argumentos, y en igual sentido menciona la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986, el ofrecimiento de prueba, la reserva del caso federal y el beneficio de litigar sin gastos, pero sin ahondar en ningún sentido al respecto.

**Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.**

**Postulante 2:**

Valora adecuadamente las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública, propone adecuadas medidas extrajudiciales, junto con el beneficio de litigar sin gastos elige la vía del amparo con muy buena fundamentación legal, doctrinaria y jurisprudencial; menciona la medida cautelar y la justifica brevemente, detalla la prueba a ofrecer pero omite la reserva del caso federal, el análisis de la legitimación pasiva y la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos.**

**Postulante 3:**

Realiza una muy buena valoración de las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública, propone medidas extrajudiciales eficaces, elige la vía del amparo y explica la legitimación pasiva, con muy buenos fundamentos normativos y jurisprudenciales; plantea la necesidad de una medida cautelar y la justifica adecuadamente; alude brevemente a la prueba, al beneficio de litigar

sin gastos y a la reserva del caso federal; omite pedir la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986. Desarrollo concreto y claro de su actuación.

**Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.**

**Postulante 4:**

No realiza evaluación alguna respecto de la intervención de la defensa pública, propone una sola medida previa pero acertada; elige la vía judicial del amparo, la justifica correcta pero brevemente e identifica claramente los derechos afectados, detalla la prueba a producir, propone una medida cautelar acertada y la funda debidamente; menciona el planteo de inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986, la reserva del caso federal y la regulación de honorarios a favor de la defensa pública.

**Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.**

**Postulante 5:**

No realiza evaluación alguna sobre la intervención de la defensa pública, propone una medida extrajudicial acertada con debida fundamentación, elige la vía del amparo con una medida cautelar, argumentando correctamente en hechos y jurisprudencia; alude a la reserva del caso federal, pero no analiza la legitimación pasiva ni propone otros planteos.

**Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.**

**Postulante 6:**

Escueta pero acertada valoración de las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública; plantea distintas actuaciones extrajudiciales acertadas; elige la vía judicial del amparo con medida cautelar, explicando su procedencia y fundándola en derecho y jurisprudencia; analiza correctamente la legitimación activa y pasiva; identifica los derechos afectados y detalla las normas que los garantizan. Alude someramente a la reserva del caso federal y al beneficio de litigar sin gastos, omite pedir la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986. Desarrollo claro y muy bien fundado de su actuación.

**Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.**

**Postulante 7:**

Valora adecuadamente los múltiples parámetros que se presentan en el caso y que hacen a la actuación de la defensa pública; propone una medida previa acertada con debida fundamentación; elige la vía judicial del amparo dando muy buenos fundamentos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios; analiza detenidamente la legitimación activa y pasiva; detalla la prueba a ofrecer; propone también una medida cautelar, pero la funda escasamente; y prevé la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986; hace reserva del caso federal, contempla el beneficio de litigar sin gastos, pide condena en costas y regulación de honorarios. Muy buen desarrollo y claro de su actuación.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.**

**Postulante 8:**

Valora adecuadamente las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública, propone medidas extrajudiciales eficientes, elige la vía judicial del amparo y explica claramente la legitimación activa y pasiva, todo ello con buen fundamento normativo y jurisprudencial; solicita una medida cautelar y detalla sus requisitos brindando citas jurisprudenciales atinentes; propone iniciar un beneficio de litigar sin gastos, solicitar habilitación de días y horas, pide regulación de honorarios, plantea la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986 y hace reserva del caso federal. Explicación muy clara y completa de la actuación a desplegar.

**Se le asignan 70 (setenta) puntos.**

**Postulante 9:**

Omite valorar las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública, propone medidas extrajudiciales eficientes, elige la vía del amparo - dirigida sólo contra INSSJP y PAMI (omite al Estado Nacional) - fundándola adecuadamente en derecho y fallos jurisprudenciales; propone una medida cautelar insuficiente; plantea inconstitucionalidad del art. 2, inc. a) de la ley 16.986, propone iniciar el beneficio de litigar sin gastos, escueta referencia a la reserva del caso federal y ofrece prueba apenas suficiente.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**Postulante 10:**

Insuficiente valoración de las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública, somera referencia a una sola medida extrajudicial, elige la vía del amparo pero la funda escuetamente en derecho, abundando en los hechos ya descriptos en la consigna y en consideraciones propias al respecto que no suman a un planteo jurídico; detalla pruebas, algunas no idóneas, alude a una medida cautelar pero no la explica ni fundamenta. Menciona la reserva del caso federal. Redacción muy confusa.

**Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.**

**Postulante 11:**

Escueta consideración de las circunstancias que habilitan la intervención de la defensa pública, propone medidas extrajudiciales eficientes, elige la vía judicial del amparo junto con una medida cautelar, dirigidas sólo contra el INSSJP – PAMI (omite al Estado Nacional); y en simultáneo un beneficio de litigar sin gastos; Explica detalladamente los requisitos del amparo y de la medida cautelar, con adecuados fundamentos. Hace reserva del caso federal y refiere la prueba a ofrecer someramente.

**Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.**

**Postulante 12:**

Realiza breve pero correcto análisis de los presupuestos de intervención de la defensa pública; propone medidas extrajudiciales; elige la vía judicial del amparo junto con una medida cautelar, explicando y fundando ambas normativa y jurisprudencialmente; argumenta correctamente respecto de la legitimación activa y pasiva, incluyendo al Estado Nacional; detalla la prueba a producir; solicita beneficio de litigar sin gastos, plantea inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986, hace reserva del caso federal y solicita regulación de honorarios.

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos.**

**Postulante 13:**

Pobre y muy escueta evaluación de los presupuestos para la intervención de la defensa pública; no propone ninguna medida extrajudicial; elige la vía judicial del amparo, y si bien menciona algunas normas como sustento, la mayor parte de su fundamento radica en cuestiones de hecho y valoraciones propias que no dan un contenido jurídico sólido; omite solicitar una medida cautelar, la legitimación pasiva del Estado Nacional y la prueba que utilizaría, como así también el planteo de inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986; hace reserva del caso federal. En definitiva, su propuesta de actuación resulta insuficiente y los fundamentos brindados se relacionan más con valoraciones propias personales que con argumentos objetivos normativos, doctrinarios y/o jurisprudenciales.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 14:**

Se excede por mucho en el límite de carillas estipuladas (utiliza 6 cuando el máximo eran 3), por lo cual, a fin de respetar la igualdad entre los participantes, sólo se evaluará la actuación propuesta en las 3 primeras carillas. En ellas, se realiza la evaluación pertinente de la intervención de la defensa pública, se proponen medidas extrajudiciales adecuadas y luego se opta por la vía judicial del amparo con medida cautelar, justificando adecuadamente la legitimación pasiva que incluye al Estado Nacional; explica detalladamente esos pasos y el objeto de la presentación a realizar, y aborda los fundamentos de hecho y la admisibilidad formal del amparo con apoyo en normas y jurisprudencia. Sin embargo, por los motivos expuestos, no llega a completar en las carillas sujetas a evaluación la admisibilidad de fondo del amparo, y tampoco la justificación de la medida cautelar, las pruebas a producir, el inicio de un beneficio de litigar sin gastos, el planteo de inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986, la reserva del caso federal y la mención de los derechos afectados. No obstante, en las 3 carillas sujetas a evaluación, demuestra mínima pero suficientemente una correcta actuación.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Postulante 15:**

Si bien cita la función principal del MPD, omite analizar las circunstancias concretas que darían lugar a su intervención en el caso; sin proponer ninguna medida extrajudicial, pasa a la vía judicial del amparo conjuntamente con una medida cautelar, además de pedir un beneficio de litigar sin gastos; analiza los presupuestos de la medida cautelar y luego del amparo, con ajustados fundamentos normativos y jurisprudenciales; omite abordar detenidamente la legitimación pasiva y las pruebas a acompañar, como así también el planteo de inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986; hace reserva del caso federal.

**Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.**

**Postulante 16:**

Omite analizar si se presentan los presupuestos para la intervención de la defensa pública; no propone ninguna medida extrajudicial; como vía judicial, sólo plantea un amparo, que funda de manera muy básica; omite solicitar una medida cautelar, el análisis de la legitimación activa y pasiva, el pedido de un beneficio de litigar sin gastos, el planteo de inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986, el ofrecimiento de prueba y la reserva del caso federal. No alcanza a demostrar una actuación eficaz.

**Se le asignan 15 (quince) puntos.**

**Postulante 17:**

Omite analizar si se presentan los presupuestos para la intervención de la defensa pública; no propone ninguna medida extrajudicial; como vía judicial, plantea un amparo, que funda de manera muy básica; luego alude brevemente a una medida cautelar que no explica claramente; omite el análisis de la legitimación activa y pasiva, el pedido de un beneficio de litigar sin gastos, el planteo de inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986, el ofrecimiento de prueba y la reserva del caso federal. No alcanza a demostrar una actuación eficaz.

**Se le asignan 20 (veinte) puntos.**

**Postulante 18:**

Reconoce cumplidos los requisitos para la intervención de la defensa pública; propone medidas extrajudiciales adecuadas; luego, elige la vía judicial del amparo junto con una medida cautelar; explica y funda la legitimación pasiva, incluyendo al Estado Nacional; fundamenta en derecho y jurisprudencia cada una de las vías elegidas; plantea la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986; efectúa reserva del caso federal, plantea un beneficio de litigar sin gastos y refiere la prueba a producir; solicita imposición de costas a la contraria y regulación de honorarios. Desarrollo concreto y completo de su actuación.

**Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.**

**Postulante 19:**

Omite el análisis de los presupuestos que habilitan la intervención de la defensa pública; propone una medida extrajudicial y la funda; como vía judicial, propone un beneficio de litigar sin gastos y un amparo junto con una medida cautelar, pero los funda muy básicamente; omite explicar la legitimación pasiva, el planteo de inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986, la prueba a ofrecer y la reserva del caso federal. Demuestra mínima pero suficientemente una correcta actuación.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 20:**

Realiza examen sobre la admisibilidad y los criterios de intervención del MPD. Identifica estrategias extrajudiciales y judiciales para el caso concreto. Analiza la competencia material y territorial. Señala la existencia del médico de confianza. Plantea acción de amparo, indicando concretamente el objeto del mismo. Analiza el derecho a la salud y al trabajo. Realiza citas doctrinarias, jurisprudenciales y expone normativa específica en materia de discapacidad. Plantea medida cautelar, efectuando un análisis correcto de la cuestión. Introduce pedido de Beneficio de litigar sin gastos. Sigue la condena en costas. Ofrece prueba de manera exhaustiva. Todos los puntos tocados tienen un amplio desarrollo. Inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Hace reserva del caso federal.

**Se le asignan 70 (setenta) puntos.**

**Postulante 21:**

Buen examen sobre la admisibilidad del caso y del criterio de intervención del MPD. Actividad extrajudicial. Analiza las circunstancias del caso concreto. Señala la legitimidad activa y pasiva de forma correcta, apuntando al Estado Nacional como legitimado pasivo en forma subsidiaria. Efectúa y desarrolla el derecho a la vida y a la salud, aunque no apunta el derecho al trabajo. Plantea acción de amparo y medida cautelar fundamentando y explicando sus requisitos. Buena cita normativa y jurisprudencial nacional e internacional. Apunta la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Sigue la regulación de honorarios e imposición de costas. Hace reserva del caso federal y de los organismos internacionales pertinentes.

**Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.**

**Postulante 22:**

Buen análisis sobre la admisibilidad y de los criterios de intervención del MPD. Sostiene la necesidad de efectuar medidas extrajudiciales. Plantea acción de amparo. Correcta cita de la normativa nacional e internacional aplicable al caso. Plantea medida cautelar, dando cuenta de sus requisitos. Señala la competencia federal. Hace reserva de recurrir ante los organismos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

internacionales pertinentes. Plantea el caso federal. No se analiza la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos.**

**Postulante 23:**

Realiza examen de admisibilidad y de los criterios de intervención del MPD. Plantea medidas extrajudiciales y consecuentemente la acción de amparo. Menciona la legitimación pasiva del INSSJP y, subsidiariamente, del Estado Nacional. Efectúa citas doctrinales y jurisprudenciales correctas. Plantea medida cautelar explicando sus requisitos y aplicación al caso concreto. Sostiene la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Beneficio de litigar sin gastos. Hace reserva del caso federal.

**Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.**

**Postulante 24:**

Efectúa juicio de admisibilidad, aunque no analiza los criterios de intervención del MPD. Plantea medidas extrajudiciales de intervención. Correcto abordaje y tratamiento de los hechos. Señala la legitimación pasiva del INSSJP y del Estado Nacional en subsidio. Plantea acción de amparo y medida cautelar. Señala concretamente el objeto del amparo. Beneficio de litigar sin gastos. Falta el planteo de inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Ofrece pruebas de modo exhaustivo. Señala la cuestión federal.

**Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

**Postulante 25:**

El juicio de admisibilidad y los parámetros de intervención del MPD son correctos, así como la normativa utilizada, tanto la LOMPD como la Resolución DGN Nro. 230/17. Identifica posibles medidas prejudiciales. Refiere la competencia federal. Analiza el derecho a la salud. Introduce acción de amparo, explicando los motivos de ello. Correcta mención de las normas nacionales e internacionales involucradas. Plantea medida cautelar. Correcto análisis de la situación de hecho, así como la mención del médico de confianza. No surge el planteo del caso federal. No ofrece prueba. No se refiere a la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**Postulante 26:**

No se realiza un examen sobre la admisibilidad del caso ni de los parámetros de intervención del MPD, más allá de una mención escueta sobre la LOMPD. No hay desarrollo sobre posibles medidas extrajudiciales. Identifica la acción de amparo como la vía judicial correcta. Se sugiere una medida cautelar, aunque sin desarrollar la misma. Acertada mención del médico de confianza y la mención

del derecho a la salud. Beneficio de litigar sin gastos. No ofrece prueba. Falta el planteo del caso federal y las reservas pertinentes.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 27:**

Falta el análisis sobre la admisibilidad del caso y los parámetros de intervención del MPD. Si bien menciona que el Sr. Sánchez "ya había gestionado prejudiciales o extrajudiciales", no advierte otras posibles medidas. Indica el derecho a la salud en base a una normativa nacional e internacional de manera correcta. Identifica a la acción de amparo como la vía judicial idónea. No identifica ni indica la necesidad de plantear una medida cautelar. No hace reserva del caso federal. Falta la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. No ofrece prueba. No identifica la necesidad del Beneficio de litigar sin gastos.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 28:**

No analiza la admisibilidad del caso ni los criterios de intervención del MPD. Tampoco se advierte la mención de medidas extrajudiciales o prejudiciales. Elige al amparo como la vía judicial idónea, dando cuenta de sus presupuestos. Cita jurisprudencia y normativa atinente al caso. Analiza el derecho a la salud. Entiende acertadamente al INSSJP como sujeto pasivo y en subsidio al Estado Nacional. Plantea medida cautelar cuyos requisitos expone. Beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba. No advierte la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Señala la cuestión federal.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 29:**

La admisibilidad del caso está analizada de modo superficial, sin entrar en los criterios de intervención del MPD, más allá de la escueta mención de la LOMPD y de la situación económica del Sr. Sánchez. La vía prejudicial y extrajudicial están señaladas. Se expone el derecho a la salud. Cita normativa nacional e internacional. Se refiere a la acción de amparo como vía judicial idónea, aunque sin profundizar ni analizar los presupuestos y la aplicación al caso concreto. No se plantea una medida cautelar. No hay mención del caso federal. No surge el ofrecimiento de pruebas conducentes y útiles para la solución del caso. No se analiza la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 30:**

Respecto de la admisibilidad efectúa algunas menciones relativas a "la situación de vulnerabilidad" del Sr. Sánchez, con mención de la LOMPD. No efectúa un análisis de los criterios de intervención del MPD. Señala la posibilidad de actuar pre y extrajudicialmente. Analiza el derecho a la salud y el



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

derecho al trabajo del Sr. Sánchez. Identifica y plantea correctamente acción de amparo y medida cautelar, explicando los motivos para ello. No efectúa cita de jurisprudencia ni de doctrina. No realiza el planteo del caso federal. No advierte la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Alcanza los estándares mínimos para ser aprobado.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 31:**

No menciona el tema de la admisibilidad del caso ni los criterios de intervención del MPD. Cita de la LOMPD. Identifica a la acción de amparo como la vía judicial idónea. En ese sentido, junto a la acción de amparo solicita "declarar la inconstitucionalidad de lo resuelto mediante Carta Documento de fecha 27.04.2023 emanada por el médico auditor del INSSJP". No advierte la necesidad de plantear una medida cautelar. Sigue Beneficio de litigar sin gastos. No hace el planteo del caso federal. No observa la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 32:**

Buen examen de admisibilidad y de los criterios de intervención del MPD, utilizando la normativa pertinente. Efectúa medidas extrajudiciales de forma correcta para la posible solución del caso. Plantea acción de amparo y medida cautelar respectiva. Beneficio de litigar sin gastos. Adecuado análisis de la legitimidad activa y pasiva, con el agregado del Estado Nacional como garante subsidiario del sistema de salud. Citas jurisprudenciales, doctrinarias y normativas aplicables al caso. Se excede en las páginas del escrito, por lo cual solo se valoran las tres primeras carillas de acuerdo con la consigna dada.

**Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

**Postulante 33:**

No desarrolla la admisibilidad del caso ni los parámetros de intervención del MPD, más allá de una escueta mención a la LOMPD y de una "vulnerabilidad comprobada" que ameritaría la intervención de la defensa pública. Realiza una clara distinción entre la medida extrajudicial y la medida judicial. Desarrolla el derecho a la salud y refiere la cuestión de la competencia de manera correcta. Plantea acción de amparo y la medida cautelar respectiva, con las citas normativas y jurisprudenciales pertinentes. Advierte y señala la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. No realiza el planteo del caso federal ni ofrece la prueba conducente.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**Postulante 34:**

Se realiza juicio de admisibilidad del caso y se analizan los parámetros de intervención del MPD con la mención de la LOMPD y de la R.G. DGN 230/17. Sostiene una medida extrajudicial, aunque

no advierte la posibilidad de efectuar otras posibles medidas. Plantea amparo y menciona la verosimilitud en el derecho y el peligro en la demora, pero sin mención específica de la necesidad de interponer una medida cautelar. Legitimación pasiva del INSSJ y, en subsidio, del Estado Nacional. Citas jurisprudenciales correctas. Ofrece prueba. Beneficio de litigar sin gastos. Inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Plantea el caso federal.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**Postulante 35:**

No se refiere nada a la admisibilidad ni a los criterios de intervención del MPD. No advierte ni apunta la posibilidad de efectuar medidas extrajudiciales o prejudiciales a favor del Sr. Sánchez. Identifica a la acción de amparo como la vía judicial idónea. Planta medida cautelar, con algunas pocas menciones sobre los requisitos de la misma. No advierte la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. No se ofrecen pruebas conducentes. No hay planteo del caso federal.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 36:**

No indica la admisibilidad del caso ni los criterios de intervención del MPD. Tampoco ofrece medidas extrajudiciales. Desarrolla correctamente el derecho a la salud, así como las cuestiones de hecho del caso. No identifica ni refiere el planteo de una acción de amparo como vía judicial idónea. Plantea "medida cautelar anticipatoria" indicando únicamente los requisitos. No ofrece prueba. Carece de Beneficio de litigar sin gastos. No hace reserva del caso federal.

**Se le asignan 20 (veinte) puntos.**

**Postulante 37:**

No se realiza un examen sobre la admisibilidad ni sobre los criterios de intervención del MPD, más allá de presentar al Sr. Sánchez como una persona "vulnerable". Considera que la vía extrajudicial se encuentra agotada, dando razones de esa decisión. Plantea acción de amparo, realizando un correcto señalamiento del objeto, y la medida cautelar respectiva. Correcta mención de la legitimidad activa y pasiva. Adecuada mención de las normas en juego, aunque no se efectúan citas de jurisprudencia ni de doctrina. Beneficio de litigar sin gastos. No se advierte la posible inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Ofrece prueba. Plantea el caso federal.

**Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

**Postulante 38:**

Correcto examen sobre la admisibilidad y los criterios de intervención del MPD. Analiza las actuaciones extrajudiciales y las judiciales. Abordaje del Derecho a la salud con cita de precedentes de la Corte IDH. Redacción prolífica y clara. Plantea acción de amparo. Legitimación activa y pasiva



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

adecuada, demandando en subsidio al Estado Nacional. Competencia federal. Plantea medida cautelar, explicando los requisitos de la misma con aplicación al caso concreto. Fallos de la CSJN y de Tribunales inferiores. Ofrece prueba. Beneficio de litigar sin gastos. Inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Planteo del caso federal.

**Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.**

**Postulante 39:**

Analiza la admisibilidad de la intervención de la defensa oficial. Propone actuaciones extrajudiciales y explica los motivos de por qué considera agotada la vía administrativa. Propone la presentación de un amparo. Alude a la legitimación activa y pasiva incluyendo al estado nacional. Fundamenta la viabilidad de la vía escogida. Cita normativa y jurisprudencia acorde al caso. Alude al derecho a la vida y a la salud. Describe el objeto. Solicita medida cautelar, fundamenta. Plantea BLSG, alude a la prueba ofrecida. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Solicita regulación de honorarios y plantea las reservas del caso. Aborda y desarrolla las cuestiones que el caso ofrecía.

**Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.**

**Postulante 40:**

Omite analizar la admisibilidad de su intervención. Propone la realización de medidas prejudiciales, pero no desarrolla satisfactoriamente. Alude al derecho a la salud y al trabajo. Propone plantear un “recurso” de amparo. Omite al estado nacional como sujeto pasivo. Omite el planteo de una medida cautelar, y todas las demás cuestiones que el caso ofrecía. El examen no alcanza las condiciones mínimas para su aprobación.

**Se le asignan 20 (veinte) puntos.**

**Postulante 41:**

Propone un amparo. Omite la legitimación pasiva del estado nacional. El objeto del amparo se advierte incompleto, pues no alude sobre quien debería intervenir en la cirugía en cuestión. Omite tratar las cuestiones fundamentales que el caso ofrecía. El examen no alcanza las condiciones mínimas para su aprobación.

**Se le asignan 15 (quince) puntos.**

**Postulante 42:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervención. Plantea y justifica los motivos por los cuales decide no realizar actuaciones extrajudiciales. Propone un amparo de salud, acompañado de una medida autosatisfactiva y justifica. Alude a los derechos afectados. Plantea BLSG, y efectúa reservas. Invoca la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986. Se refiere a la legitimación activa y pasiva, incluyendo al estado nacional como demandado. Ofrece prueba.

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos.**

**Postulante 43:**

Analiza la admisibilidad de su intervención en el caso. Si bien cita profusa legislación y jurisprudencia, se advierte cierto déficit en la fundamentación en relación con los datos del caso concreto. Propone medidas prejudiciales y extrajudiciales. Plantea BLSG. Propone un amparo. Alude a la legitimación activa y pasiva incluyendo al estado nacional. Se refiere a la viabilidad de la vía escogida y describe el objeto. Solicita medida cautelar, alude a la prueba y efectúa reservas. Omite el planteo de la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos.**

**Postulante 44:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervención. Desarrolla correctamente los criterios para su evaluación, pero omite vincularlos directamente con las particularidades que el caso ofrecía. Propone medidas extrajudiciales. Omite establecer la necesidad o no de agotar la vía administrativa. Propone un amparo incluyendo como demandado al estado nacional. Describe el objeto y alude a los derechos afectados (salud, integridad física) y cita legislación. Solicita la intervención de un organismo al que denomina de manera incorrecta y omite los fundamentos de aquella solicitud en el caso concreto. Ofrece prueba, efectúa reservas y plantea la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986. Omite solicitar una medida cautelar.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 45:**

Omite el análisis de la admisibilidad del caso para su intervención. Propone medida extrajudicial pero no fundamenta acabadamente la finalidad. Propone un amparo y alude a los derechos afectados (vida, salud, libre determinación, intimidad). No describe específicamente el objeto. Menciona el ofrecimiento de prueba y las reservas, mas no desarrolla acabadamente. Omite solicitar medida cautelar. No especifica la legitimidad activa ni pasiva. No describe el objeto. Omite el planteo de la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986. Se advierte la omisión de cuestiones fundamentales que el caso ofrecía.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 46:**

Efectúa un mínimo análisis de la admisibilidad del caso para su intervención. Propone medida prejudicial para evitar un dispendio jurisdiccional, costos y tiempo, lo cual no lo vincula directamente con la salvaguarda de los derechos de su asistido. No describe de modo preciso el objeto de su petición prejudicial. Propone un amparo y alude al estado nacional como sujeto pasivo.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Describe el objeto del amparo y alude a la viabilidad de la v\xeda escogida. Solicita medida cautelar. Efect\xfaa reservas de manera incorrecta.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 47:**

Omite el an\xf1lisis de la viabilidad del caso para su intervenci\xf3n. Propone un amparo. Describe el objeto de manera incompleta. Cita legislaci\xf3n. Ofrece prueba. Explica los motivos de por qu\xe9 no realiza medidas extrajudiciales. Ofrece como contracautela alg\xfan bien del patr\xf3n de su asistido, mas nada refiere sobre la viabilidad de tramitar un BLSG. Omite solicitar medida cautelar y el planteo relativo a la inconstitucionalidad del art\xedculo 15 de la ley 16986. Se advierte una escasa fundamentaci\xf3n de las cuestiones abordadas por el postulante.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 48:**

Propone amparo. No describe el objeto. Alude a la solicitud de una medida cautelar previa a la interposici\xf3n del amparo. Ofrece prueba. Omite el an\xf1lisis sobre la viabilidad del caso para su intervenci\xf3n. No alude a la realizaci\xf3n de medidas extrajudiciales ni prejudiciales. No fundamenta los requisitos de la medida cautelar. Omite tramitar un BLSG, las reservas y el planteo relativo a la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. El examen omite el abordaje de las cuestiones centrales que el caso ofrec\xeda.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**Postulante 49:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervenci\xf3n. Propone un amparo y medida cautelar. Alude a los derechos afectados (vida, salud). Menciona el ofrecimiento de prueba y efect\xfaa reservas. Omite analizar la viabilidad de realizar medidas prejudiciales y extrajudiciales. Omite solicitar BLSG. Omite el planteo relativo a la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Se advierte un d\xedficit en la fundamentaci\xf3n de las cuestiones abordadas. Se omiti\xf3 la descripci\xf3n del objeto del amparo que propone.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 50:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervenci\xf3n. Solicita medidas prejudiciales y extrajudiciales. Propone un amparo. Se refiere a la legitimaci\xf3n activa y pasiva, incluyendo al estado nacional como demandado. Describe el objeto y alude a la viabilidad de la v\xeda elegida. Cita legislaci\xf3n sobre los derechos afectados. Solicita medida cautelar, mas no fundamenta acabadamente. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986 con escasa fundamentaci\xf3n. Ofrece prueba, solicita regulaci\xf3n de honorarios, plantea BLSG y efect\xfaa reservas.

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos.**

**Postulante 51:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervención. Plantea la realización de medidas prejudiciales y extrajudiciales. Propone un amparo. Solicita BLSG. Analiza la viabilidad de la vía elegida. Alude a los derechos afectados (vida, salud) con citas jurisprudenciales. Solicita medida cautelar, menciona el objeto y fundamenta. Efectúa reservas y plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. Se pondera el claro desarrollo de las cuestiones planteadas.

**Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.**

**Postulante 52:**

Propone un amparo y alude a la legitimación activa y pasiva incluyendo al estado nacional. Menciona los derechos afectados (salud, vida). Solicita una medida cautelar cuyo objeto resulta ser el embargo sobre los bienes del estado, mas no justifica. Alude a la viabilidad de la vía escogida y solicita la declaratoria de pobreza. Omite el análisis sobre la admisibilidad del caso para su intervención, y la necesidad- o no- de realizar medidas prejudiciales y extrajudiciales. Respecto de la medida cautelar solicitada, equivoca el objeto. Omite formular reservas y el planteo de la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

**Postulante 53:**

Propone amparo. Solicita medida cautelar. Cita jurisprudencia. Omite el examen de admisibilidad del caso para su intervención y la necesidad, o no, de realizar medidas prejudiciales y extrajudiciales. No delimita el objeto del amparo. No ofrece prueba. No advierte sobre la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**Postulante 54:**

Relata las circunstancias que el caso ofrecía en su enunciado. Propone un oficio, sin indicar a quien lo dirige, solicitando se revise el reintegro de los gastos de calmantes, consultas y cirugía con otro profesional, se autorice la prótesis y los gastos. La petición luce poco clara. Menciona la “acción de amparo”, mas no desarrolla. Omite el planteo y desarrollo de las cuestiones que el caso ofrecía.

**Se le asignan 10 (diez) puntos.**

**Postulante 55:**

Propone la intervención de un profesional médico para que brinde una tercera opinión, más omite explicar la estrategia perseguida con dicha medida. Propone un amparo, delimita el objeto correctamente. Alude a los derechos afectados. Propone una medida cautelar. Realiza medidas



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

extrajudiciales aludiendo a circunstancias genéricas. Se omitió el análisis de la admisibilidad del caso para su intervención, la solicitud del BLSG, y el planteo sobre la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 56:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervención. Propone medidas extrajudiciales, mas ninguna aparece como pertinente para los intereses de su asistido, máxime teniendo en cuenta la urgencia que el caso plantea. Propone actuaciones prejudiciales. Propone amparo y medida cautelar. Ofrece prueba. Analiza la viabilidad de la vía elegida mas no describe el objeto. Omite al estado nacional como sujeto demandado subsidiariamente. Omitió el planteo relativo a la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**Postulante 57:**

Analiza la admisibilidad del caso para su intervención. Propone actuaciones dirigidas a obtener el C.U.D. Propone amparo. Al describir el objeto omite la solicitud de que la cirugía sea realizada por el medico de confianza. Solicita medida cautelar dirigida a la cobertura gerontológica a domicilio, más nada refiere al objeto principal que las circunstancias del caso demandaban. Alude a la legitimación activa, derechos afectados y al BLSG. Efectúa reservas pero no fundamenta. Omite el desarrollo sobre la legitimación pasiva y el planteo relativo a la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16986. El objeto del amparo no satisface las necesidades de su asistido, al igual que la medida cautelar.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

No siendo para más, se dio por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los/as Dres./as. Amuchástegui, Buscaya y Aldanondo a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con el presente, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintitrés.